



Señora
JOSE NEMESIO SORIANO SORIANO
CALLE 45 No. 9-42, OFC 402
Correo electrónico: asesorias_itc@yahoo.es
Teléfono: 310 8146162
Ciudad.-

472	Motivos de Decisión	Distanciado	No Feste Número
		Reusado	Se Desistió
	Director Enade	Censado	Se Desistió
	No Reusado	Festado	Aplicación Clausura
	Fuente Mayor		
Código	8 0 1 1 9	Código 2	
Nombre del solicitante		Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

Ref: respuesta radicado SDM- 12018
372377

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que, el **artículo 18 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010**, introdujo la solidaridad respecto del tema de infracciones entre el propietario del vehículo y la empresa de transporte público, el cual a su tenor reza:

"...Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas..." (Subrayado en Negrilla Fuera de Texto)

Aunado a lo anterior, a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los comparendos impuestos en vía no son imputados a la placa del vehículo, sino al número de cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente.

De acuerdo con lo anterior y conforme a su solicitud se tiene que, de acuerdo con la descripción típica de la infracción, se observa que las causas que dan lugar a la misma, no residen únicamente en cabeza del conductor, sino además del propietario y la empresa a

se encuentra afiliado el vehículo, quienes deberán procurar el cumplimiento de las mínimas que establece la legislación colombiana con respecto del buen estado del auto y del cumplimiento de las condiciones necesarias para su correspondiente, regular la circulación y la prestación del servicio para el cual se encuentra inscrito ante el organismo de tránsito.

TIFICACION	COMPARENDO	INFRACCION	NOMBRE DEL INFRACOR	SOLIDARIDAD
MANUAL	110010000000001316319	G02	JOSÉ VICENTE	NO

37 - 35
100
lidadbogota.gov.co
195

ACIOTÁ
MEJOR
que todos

472 Servicio Postal
Cajón Centro S.A.
LT 500-002017-4
C.C. 22 G 95A.05
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre: Andrés Salas
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - Calle

Dirección: Calle 13 # 37-35

Clasificación: BOCQTA D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111811000
Envío: YG2143782600

DESTINATARIO :
Nombre y Apellido Completo:
JOSÉ NEXESO SORIANO SORIANO
Dirección: CALLE 45 Nº 40 - 02
Oficina: 402
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110231549
Fecha Pre-Admisión:
28/11/2023 15:12:41:54
En Transmisión: 28/11/2023 15:12:41:54
En Transmisión: 28/11/2023 15:12:41:54



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

MANUAL	11001000000004979541	C35	BAYONA FERNÁNDEZ JOSÉ VICENTE BAYONA FERNÁNDEZ	SI
MANUAL	11001000000006643037	C35	JDSE VICENTE BAYONA FERNÁNDEZ	SI
MANUAL	11001000000007844802	C35	JDSE VICENTE BAYONA FERNÁNDEZ	SI

Que como consecuencia de lo anterior la Autoridad de Tránsito correspondiente, emitió el Acto Administrativo respectivo, mediante el cual, fue declarado contraventor de las normas de tránsito al respectivo conductor y se declaró la responsabilidad solidaria del pago de la multa al propietario del rodante y la empresa de transportes a la cual se encuentra afiliado el vehículo.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

FREDY HERNÁN FLÓREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ASB - Camión Gascon

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6137

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-372377/ JOSE NEMESIO SORIANO SOIRANO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-274466 d el 20 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considerará legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-372377.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. FREDY HERNAN
FLOREZ VEGA